

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2648
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-065-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	31-03-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	PLANTA DE JUGOS Y PURÉ DE FRUTAS SAN CLEMENTE FOODS.
<b>Titular:</b>	SAN CLEMENTE FOODS S.A.
<b>Instructor:</b>	ALEXANDRA VALERIA ZEBALLOS CHAVEZ.
<b>Fecha Validación:</b>	17-10-2025 17:14:25

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA DE JUGOS Y PURÉ DE FRUTAS SAN CLEMENTE FOODS.

Región: Región del Maule.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Residuos Líquidos.

Rol Programa de Cumplimiento: F-065-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 17-10-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 17-10-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 03-04-2025.

Fecha de Término: 03-01-2026.

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

##### SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS

##### EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, correspondiente a los parámetros y en los períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la

Tabla N° 1.1. del Anexo I de esta resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000:

- a) DBO5: junio 2022.
- b) PH: junio 2022 y noviembre 2023.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, los que permiten caracterizar la descarga en forma concreta, y teniendo presente el resultado de la evaluación de la magnitud de las superaciones de parámetros ocurridas durante el mes de junio de 2022 y noviembre de 2023, como el número de veces que se supera el límite establecido en la norma y/o RPM, es posible concluir que no existen antecedentes suficientes que permitan establecer preliminarmente una relación creciente, o de importancia, entre las superaciones y un eventual riesgo de afectación al cuerpo receptor.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No hay efectos.

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. 90/2000

Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

### 3.1.5. Acciones

Nº Identificador	1
Acción	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección <a href="mailto:snifa@sma.gob.cl">snifa@sma.gob.cl</a> solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.</p>
Fecha de Inicio	03-04-2025
Fecha de Término	17-04-2025
Indicadores de Cumplimiento	PDC cargado en plataforma SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Nº Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA
Fecha de Inicio	03-12-2025
Fecha de Término	03-01-2026
Indicadores de Cumplimiento	Reporte final cargado en plataforma SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Comentarios	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	--

Nº Identificador	3
Acción	<p>No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Sin superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de la acción de mantención.</p>
Fecha de Inicio	03-06-2025
Fecha de Término	03-12-2025
Indicadores de Cumplimiento	Sin superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de la acción de mantención.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	En caso de que algún parámetro correspondiente al muestreo mensual se encuentre fuera de los límites establecidos en el D.S. 90/2000, se efectuará un muestreo adicional (remuestreo) en la forma y plazos estipulados.

Nº Identificador	4
Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calendarización de los monitoreos y reportes</li> <li>- Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período.</li> <li>- Listado de parámetros comprometidos.</li> <li>- Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li> <li>- Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</li> <li>- Máximos permitidos para cada parámetro.</li> <li>- Máximo permitido de caudal.</li> <li>- Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</li> <li>- Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</li> <li>- Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</li> </ul>
Fecha de Inicio	03-04-2025
Fecha de Término	24-04-2025
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0

Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	El Supervisor del área de Departamento de Servicios Generales de San Clemente Foods S.A. elaborará un protocolo de implementación del Programa de Monitoreo que cumpla detalladamente con todos los requisitos puntos individualizados.

Nº Identificador	5
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	03-04-2025
Fecha de Término	09-05-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	El Supervisor del área del Departamento de Servicios Generales de San Clemente Foods S.A., elaborará una presentación completa y detallada con la finalidad de capacitar al personal que realice funciones en la planta de Riles y/o en el reporte del Programa de Monitoreo. La capacitación comprenderá todos los puntos considerados en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.

Nº Identificador	6
Acción	Acción de mantenimiento. Implementar sistema adicional de respaldo de la bomba de retorno del lodo del clarificador de la planta de tratamiento de RILes, evitando que se produzcan eventuales rebalses de lodo que pudiesen aumentar la carga orgánica y por ende la Demanda Biológica de Oxígeno en el RII.
Fecha de Inicio	03-04-2025
Fecha de Término	03-06-2025
Indicadores de Cumplimiento	Instalación de bomba de respaldo para el retorno del lodo del clarificador de la planta de tratamiento de RILes.
Costos Estimados	\$ 2.178.000
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: -Boletas y/o facturas que acrediten la adquisición de la bomba de respaldo. - Set fotográfico que evidencie la instalación de la bomba de respaldo en la planta de tratamiento de RILes.
Comentarios	La supervisión del funcionamiento correcto de este equipo será de parte del equipo experto de la empresa.  En el Anexo 3 se adjunta cotización correspondiente a la adquisición del equipo mencionado.

Nº Identificador	7
------------------	---

Acción	<p>7. Acción de mantenimiento. Instalación de medidor del parámetro pH en la salida del efluente desde la planta de tratamiento de RILes (agua tratada) a fin de detectar eventuales desviaciones de los niveles establecidos en el DS 90/2000.</p> <p>En caso de que se detecten alteraciones o posibles desviaciones de los límites de pH establecidos en la RPM, el ril deberá ser retorna al estanque ecualizador para su tratamiento en la planta.</p>
Fecha de Inicio	03-04-2025
Fecha de Término	03-06-2025
Indicadores de Cumplimiento	Instalación de medidor de pH y, en caso de detectar superaciones, retornar el ril para su tratamiento.
Costos Estimados	\$ 6.409.000
Medios de Verificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Boletas y/o facturas que acrediten la adquisición del medidor de pH.</li> <li>- Set fotográfico que evidencie la instalación del medidor de pH en la salida del efluente desde la planta de tratamiento de RILes.</li> <li>- Planilla de registro de retorno de ril a la planta de tratamiento ante eventuales superaciones de pH.</li> </ul>
Comentarios	<p>En caso de detectarse alteración de la medición de pH en la salida de la planta de tratamiento, el RIL será vuelto a tratar retornándose al estanque ecualizador de la planta de tratamiento de RILes con la finalidad de cumplir la norma correspondiente.</p> <p>En el Anexo 4 se adjunta cotización correspondiente a la adquisición del equipo mencionado.</p>

Nº Identificador	8
Acción	<p>Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectúen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.</p> <p>Finalmente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dicha circunstancia y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC).</p>
Fecha de Inicio	03-04-2025
Fecha de Término	03-12-2025
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreos mensuales adicionales realizados
Costos Estimados	\$ 318.000
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Boletas y/o facturas de prestación de servicios.</li> <li>- Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.</li> </ul>
Comentarios	<p>Se realizará muestreo compuesto mensual adicional para los parámetros pH y DBO5, el que será llevado a cabo, analizado e informado por un organismo acreditado (ETFA).</p> <p>En el Anexo 2 se adjunta cotización correspondiente a la ejecución mensual de los muestreos de los parámetros mencionados.</p>

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

---

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular SAN CLEMENTE FOODS S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-065-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 17-10-2025 17:14:25

---